

Expediente: 359/23

Carátula: HEREDEROS DE MAZZUCO ISIDORO ENRIQUE C/ MAZZUCO MARIA BEATRIZ Y OTRO S/ PROCESOS SUMARIOS (RESIDUAL)

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 14/05/2024 - 04:52

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - OLEA, WALTER ALFREDO-DEMANDADO

20240593182 - MAZZUCO, MONICA TERESA-HEREDERO DEL ACTOR

20240593182 - MAZZUCO, JAVIER ENRIQUE-HEREDERO DEL ACTOR

27213303622 - MAZZUCO, MARIA BEATRIZ-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 359/23



H20703680176

JUICIO: HEREDEROS DE MAZZUCO ISIDORO ENRIQUE c/ MAZZUCO MARIA BEATRIZ Y OTRO s/ PROCESOS SUMARIOS (RESIDUAL) - EXPTE 359/23

Sr. Juez:

Presento a despacho e informo que durante la primera audiencia sumario que se lleva a cabo en autos se hace lugar parcialmente a la prueba informativa ofrecida por el actor y se ordena, entre otros, librar oficios a Catastro Parcelario y a la Dirección General de Rentas; con lo cual se da cumplimiento el 18/03/2023, solicitándose a **CATASTRO** «que informe, con relación al Padrón N°56194: I)- Sobre todo antecedente, actuación o expediente que registre; II)- Si cuenta con Plano vigente o vencido y en su caso envíe copia del mismo; III)- Envíe informe de responsable fiscal de dicho padrón; IV)- Envíe copia completa del expediente N°2019025694; V)- Se expida sobre la autenticidad del documento titulado "actualización de dominio", de fecha 10/11/2017, e informe si con ello se tramitó algún expediente (en caso afirmativo lo envíe en copia) o bien si se emitió una respuesta o se procedió al cambio de titularidad», en cuanto a la **D.G.R.** se le requiere que «envíe a este Juzgado y secretaría, un detalle analítico desde el año 2.000 a la fecha sobre la cuenta tributaria del impuesto inmobiliario correspondiente al Padrón N°56194; informando además si se realizaron acuerdos de moratoria o refinanciación y en caso afirmativo acompañe copia de los mismos», sin embargo se observa que a dicha manda judicial le falta la firma digital de adobe.

El 08/04/2024 Catastro responde lo solicitado, salvo por el pto. V para el cual solicita mayores datos a fin de emitir informe.

El 10/04/2024, a solicitud del Dr. Navarro Muruaga, se ordena nuevo oficio a la Dirección General de Catastro reiterándose lo solicitado en el pto. V del primer oficio librado, esta vez adjuntándose copia del documento de "actualización de dominio". Sin perjuicio de ello, el oficio ordenado fue remitido a la D.G.R. (11/04/2024), por tanto y a fin de rectificar dicho error, el 19/04/2024 se procede por Secretaria a librar nuevamente el oficio "libre de derecho" a Catastro.

En respuesta, Catastro requiere se adjunte número de padrón o número de expediente con el que ingresó el trámite de "Actualización de Dominio" a esa repartición.

El 30/04/2024 el Dr. Navarro Muruaga da cumplimiento con lo solicitado, por tanto se ordena nuevo oficio "libre de derecho" a la Dirección General de Catastro de Tucumán a fin de que se expida sobre la autenticidad del documento titulado "actualización de dominio", lo cual se encuentra pendiente de libramiento.

En cuanto el oficio a Rentas, el 06/05/2024 se ordena librar oficio a dicha dependencia a fin de que, en el plazo de 48 hs., informen sobre el trámite dado al oficio librado en fecha 11/04/2024, bajo apercibimiento de pasar a resolver la aplicación de sanciones conminatorias. No obstante y conforme lo expresado ut supra, se advierte que lo solicitado en dicho oficio no corresponde con lo ordenado en la primera audiencia sumario, por tanto, la respuesta brindada por Rentas el 08/05/2024 resulta prescindible.

Es todo cuanto puedo informar al respecto. Secretaría, Concepción, 10 de mayo de 2024.

Concepción, 10 de mayo de 2024.-

Téngase presente informe actuarial del día de la fecha. A conocimiento de la parte interesada.

Estando a las constancias de autos, como director del proceso y a fin de poner orden en el proceso y proveer escrito presentado el 10/05/2024, se dispone: **1)** A las astreintes solicitadas, oportunamente. Previamente, **LÍBRESE OFICIO** a la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán a fin de solicitarle que envíe a este Juzgado un detalle analítico desde el año 2000 a la fecha sobre la cuenta tributaria del impuesto inmobiliario correspondiente al Padrón N°56194; informando además si se realizaron acuerdos de moratoria o refinanciación y en caso afirmativo acompañe copia de los mismos. Asimismo, hágase saber que deberá responder a la presente rogatoria en el término de 10 días, bajo apercibimiento de aplicar sanciones conminatorias. **2)** **LÍBRESE OFICIO** "libre de derecho" a la Dirección General de Catastro de Tucumán, conforme se encuentra ordenado el 30/04/2024.- GEM

Actuación firmada en fecha 13/05/2024

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

Certificado digital:

CN=FERNANDEZ Amelia Mabel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27271419177

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.